

OTROSÍ N°. 2 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DELA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN

Entre los suscritos, **SANDRA MARCELA DURÁN CHIAPPE**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.339.049 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Decana de la **FACULTAD DE EDUCACIÓN**, nombrada mediante Resolución 0481 del 16 de junio de 2020, y Acta de Posesión del 16 de junio de 2020, de acuerdo con las facultades otorgadas en el ordinal c) del Artículo 4º de la Resolución 0232 de 2012 “Por la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto”, de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, identificada con NIT 899.999.124-4, creada por el Decreto 197 de 1955, como ente universitario autónomo estatal con régimen especial, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y por la otra parte, **MAURICIO KATZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.265.103 de Bogotá, actuando en nombre y representación de **LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN** en calidad de Secretario General, mediante Acta de posesión N°. 001 y nombrado mediante Acuerdo N°. 001 del 9 de mayo de 2018, del pleno de los comisionados y comisionadas, con NIT. No.901.179.431-9, quién en adelante se denominará **LA COMISIÓN**; (y en conjunto con **LA UNIVERSIDAD**, se denominarán “**LAS PARTES**”), hemos decidido suscribir el presente modificadorio al Convenio de Cooperación para el desarrollo de prácticas educativas celebrado entre la Universidad Pedagógica Nacional y la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 12 de marzo de 2020, las partes suscribieron CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS EDUCATIVAS con el objeto de “*Aunar esfuerzos entre (S/C) de cooperación tendiente a generar una alianza estratégica entre LA UNIVERSIDAD y LA COMISIÓN, de manera que los estudiantes de FACULTAD DE EDUCACIÓN de LA UNIVERSIDAD realicen como parte de su formación académica y con los requisitos previstos en el respectivo plan de estudios, prácticas educativas en las dependencias de la COMISIÓN, durante en (S/C) cada periodo académico, prorrogables de acuerdo a las necesidades de LA COMISIÓN, adelantando funciones concretas relacionadas con sus áreas de formación y que demanden el ejercicio de su capacidad teórica*”. 2. Que en la cláusula DECIMA – VIGENCIA se estableció: “*El presente CONVENIO tendrá duración de un (1) año contado a partir de su perfeccionamiento, y podrá ser prorrogado de común acuerdo entre LAS PARTES, por escrito y antes del vencimiento del término inicialmente pactado*”, habiéndose perfeccionado el 12 de marzo de 2020. 3. Que el 10 de marzo de 2021, las partes suscribieron OTROSÍ pactando: **“CLÁUSULA ÚNICA. Vigencia.** En virtud de la Cláusula Décima del documento suscrito por las partes el 12 de marzo de 2020, la vigencia del convenio se prorroga hasta el 25 de noviembre de 2021. El convenio podrá ser nuevamente prorrogado si antes de su vencimiento las partes lo acordaren por escrito.”. 4. Que mediante oficio del 11 de noviembre de 2021, la Decana de la Facultad de Educación de LA UNIVERSIDAD, manifestó su interés en mantener el convenio de cooperación. 4. Que mediante concepto técnico suscrito por la Directora de Conocimiento y la supervisora del convenio de cooperación, se solicitó al ordenador del gasto dar viabilidad para la prórroga hasta el 30 de mayo de 2022. Por lo anterior, las partes han acordado modificar parcialmente el Convenio de Cooperación para el desarrollo de prácticas educativas celebrado entre ellas, así: **PRIMERO.** Modifíquese la CLÁUSULA DÉCIMA-VIGENCIA, la cual quedará así: El presente CONVENIO tendrá duración hasta el 30 de mayo

de 2022, y podrá ser nuevamente prorrogado si antes de su vencimiento las partes lo acordaren por escrito". **SEGUNDO:** Los demás términos y condiciones contenidos en el Convenio de Cooperación no modificados expresamente, siguen vigentes.

En constancia se firma el presente modificadorio el 25 de noviembre de 2021.



SANDRA MARCELA DURÁN CHIAPPE
Decana Facultad de Educación
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL



MAURICIO KATZ GARCÍA
Secretario General
COMISIÓN DE LA VERDAD

Proyectó: Diana Katerine Cuéllar / Asistente Administrativa Decanatura FED
Revisó: Carmenza Durán – Asesora Secretaría General CEV
Aprobó: Tania Marcela Chaves – Coordinadora de Estrategia – OJGC CEV